



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Acuerdo TFABA - Reservado

Número:

Referencia: ACUERDO ORDINARIO N° 74 -RECHAZA SOLICITUD DE ACUMULACIÓN EXPEDIENTES MERCOU SRL

ACUERDO ORDINARIO N° 74

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los y las Vocales del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires; Dr. Ángel Carlos CARBALLAL, Vocal de la 1ra. Nominación (Sala I); Dr. Ángel Gabriel VILLEGAS, Vocal de la 2da. Nominación (Sala I); Cra. Cecilia Alejandra OROZ, Vocal de la 3ra Nominación (Sala I); Dr. Federico CAROZZI, Vocal de la 4ta. Nominación (Sala II); Dra., Virginia María GARCÍA, Vocal de la 5ta. Nominación (Sala II); Dra. Mariana RODRÍGUEZ, Vocal de la 7ma. Nominación (Sala III); Dr. Gabriel Fabián DE PASCALE, Vocal de la 8va. Nominación (Sala III); y Cra. María Fernanda CAMPO, Vocal de la 9na. Nominación (Sala III), convocados por el Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI, Vocal de la 6ta. Nominación (Sala II), por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaria, a fin de tratar y resolver la factibilidad y procedencia de la acumulación solicitada por la parte recurrente en los expedientes caratulados MERCOU S.R.L. n° 2360-0065836/2018 (EE N° EX-2023-34880446-GDEBA-TFA) en trámite por ante la Vocalía de la 1ra. Nominación (Sala I), n° 2360-0117103/2009 en trámite por ante la Vocalía de la 6ta. Nominación (Sala II) y n° 2360-392000/2012 (EE N° EX-2026-18283480-GDEBA-TFA) en trámite por ante la Vocalía de la 8va. Nominación (Sala III). Ello según los términos del artículo 3° del Reglamento de Procedimiento (Acuerdo Extraordinario N° 203 – B.O. del 28/03/2000 y sus modificatorias).

Y CONSIDERANDO:

Que se convocó a las y los Vocales de este Tribunal Fiscal de Apelación, a fin de resolver la acumulación de los expedientes caratulados MERCOU S.R.L. nº 2360-0065836/2018 (EE Nº EX-2023-34880446-GDEBA-TFA) en trámite por ante la Vocalía de la 1ra. Nominación (Sala I), nº 2360-0117103/2009 en trámite por ante la Vocalía de la 6ta. Nominación (Sala II) y nº 2360-392000/2012 (EE Nº EX-2026-18283480-GDEBA-TFA) en trámite por ante la Vocalía de la 8va. Nominación (Sala III)

Que el artículo 3º del Reglamento de Procedimiento aprobado por este Tribunal Fiscal de Apelación en el Acuerdo Extraordinario Nº 203 (B.O. 28/03/2000) y sus modificatorias, en su segundo párrafo, establece que se requiere resolución del Tribunal en pleno, cuando se trate de la unión de autos que tramitan por diferentes Salas. Asimismo, en dicha norma se dispone que dicha medida podrá decretarse si tuvieran premisa de hechos comunes y de tal importancia que justifique la acumulación, salvo que hubiese identidad de partes, en cuyo caso será fundamento suficiente razones de economía procesal.

Que, evaluadas las actuaciones involucradas corresponde puntualizar que, no obstante tratarse de la misma firma contribuyente y referirse a sendas determinaciones de oficio por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no se advierte que existan premisas de hechos totalmente comunes en los tres expedientes indicados, así como también se presentan diferencias -a partir de las circunstancias particulares de los planteos realizados en cada uno de ellos- que obstan a que pueda fundarse la acumulación requerida en razones de economía procesal.

Por ello

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

ACUERDA

Artículo 1º: Rechazar la solicitud de acumulación de los expedientes caratulados MERCOU S.R.L. nº 2360-0065836/2018 (EE Nº EX-2023-34880446-GDEBA-TFA) en trámite por ante la Vocalía de la 1ra. Nominación (Sala I), nº 2360-0117103/2009 en trámite por ante la Vocalía de la 6ta. Nominación (Sala II) y nº 2360-392000/2012 (EE Nº EX-2026-18283480-GDEBA-TFA) en trámite por ante la Vocalía de la 8va. Nominación (Sala III) por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Registrar. Notificar el presente cada una de las actuaciones administrativas involucradas, la que se cumplirá con intervención de la Secretaria interviniente.

